



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de los Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°12-2024-MDC/CM

Cayalti, 10 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI:

POR CUANTO:

VISTO:

En la sesión ordinaria del Concejo Municipal N°21, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, el pleno del Concejo aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal para la "Creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar."

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la integridad y protección contra la violencia en todas sus formas, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en sus artículos 9° y 84° la facultad de los Gobiernos Locales de aprobar ordenanzas y de implementar programas de promoción de derechos, priorizando la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional encargado de la prevención, protección y sanción de estos delitos, donde las Municipalidades Distritales tienen la responsabilidad de implementar políticas locales alineadas con estos objetivos.

Que el artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, dispone la creación de la Instancia Distrital de Concertación mediante ordenanza municipal, integrada por representantes de diversas instituciones locales, con el fin de coordinar y ejecutar acciones orientadas a la erradicación de la violencia contra mujeres y grupos familiares.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en cumplimiento de la Ley N° 30364, el Concejo Municipal, por unanimidad, ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



“ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CAYALTI”

Artículo 1°: Creación

Créase la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cayalti.

Artículo 2°: Integración

La Instancia Distrital estará conformada por las siguientes instituciones:

1. La Municipalidad Distrital, quien la preside. (El cargo es indelegable, bajo responsabilidad).
2. La Subprefectura Distrital.
3. La Comisaría de la Policía Nacional del Perú (Cayalti).
4. El representante de seguridad ciudadana, comité de autodefensa.
5. Representantes de la comunidad organizada, como juntas vecinales y organizaciones de la sociedad civil.
6. El centro de emergencia Mujer
7. El Centro de Salud y ESSALUD del distrito.
8. Un representante del Poder Judicial.
9. Un representante del Ministerio Público.
10. Un representante de las Instituciones Educativas.

Artículo 3°: Funciones

Las funciones de la Instancia Distrital de Concertación serán:

1. Elaborar, implementar y evaluar políticas locales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia.
2. Coordinar con las autoridades competentes para garantizar la protección y atención a las víctimas.
3. Promover la sensibilización y educación en la comunidad respecto a la violencia de género y familiar.
4. Reportar periódicamente sobre los avances y resultados de las políticas implementadas.
5. Fortalecer las instancias comunitarias para la protección de mujeres e integrantes del grupo familiar.

Artículo 4°: Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital estará a cargo de la DEMUNA, quien se encargará de la coordinación administrativa y técnica de las acciones y acuerdos de la Instancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

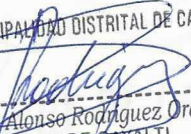
Primera: Encargar a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; la implementación de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Segunda: Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la Municipalidad y en otros medios oficiales para su conocimiento y cumplimiento.

Tercera: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO, mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI